

13 de noviembre del 2020
DVM-A-DIE-AUT-0010-2020

Junta de Educación
Escuela Ciudadela Kennedy, código 2744
Barranca, Puntarenas

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo n°3, del acta de sesión ordinaria N° 468, celebrada a las 16 horas del 13 de octubre del 2020 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para la elaboración de planos y documentos, relacionada a la construcción de infraestructura educativa la cual requiere de: demolición de todo el centro educativo existente. **Obras prototipo:** Jardín de Niños: construcción de 2 aulas de preescolar, 1 batería de servicios sanitarios tipo 4, pasos techados. **Obras complementarias:** Jardín de Niños: área de espera de padres, área de juegos techada, tapia prefabricada, espacio de archivo y oficina. **Obras prototipo:** Escuela: construcción de un pabellón de 1 aula aislada y 4 aulas adosadas, 1 batería de servicios sanitarios tipo 2, construcción de comedor de 144m² (equipado), sala de profesores (aula de preescolar modificada), edificio administrativo tipo 3, 1 laboratorio FOD, pasos techados, bibliocra y un aula edad. **Obras complementarias:** Escuela: área de espera de padres, tapia prefabricada, servicios de apoyo (problemas de aprendizaje y problemas conductuales), especialidades inglés y religión, cancha techada multiuso, casetilla de vigilancia adecuada para guarda dormilón, parqueos. **Obras prototipo:** IPEC: 1 aula aislada, 1 aula adosada, 1 BSS tipo 4. **Obras complementarias:** IPEC: tapia prefabricada, espacio administrativo y archivo, espacio techado para actividades y cursos orientados a la comunidad. Acometidas electromecánicas afines generales, en la Escuela Ciudadela Kennedy, Barranca, Puntarenas, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante los oficios DVM-A-DIEE-DGPE-3230-2019, DVM-A-DIEE-DGPE-3329-2019, DVM-A-DIEE-DGPE-3428-2019, así como la ampliación del objeto contractual indicada en el oficio DVM-A-DIEE-DGPE-0980-2020, de fecha 15 de mayo del 2020, referentes a la corrección de la información técnica

13 de noviembre del 2020
DVM-A-DIE-AUT-0010-2020

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡36.359.920,03 (treinta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte colones con tres céntimos).

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, al análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso de revocatoria y/o apelación. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) será la encargada de asignar el departamento que deberá ejercer la debida coordinación y fiscalización del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

Elaborado por: Marco Arias Alfaro, Asesor Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa
Archivo / copiadador
CSH/mvaa